



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. ~~28 JUN 2021~~ ^{28 JUN 2021} de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenenencia- No 2018-0949.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Téngase en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a través de la anotación 7 del certificado de tradición visto a folios 85 a 89 inscribió la medida decretada sobre el inmueble objeto de usucapión.

2. Hechas las publicaciones en legal forma (fls. 91 a 95 y 1205) se aceptan las mismas y como los emplazados no comparecieron al proceso, nómbreseles como curadora Ad-litem, a la abogada **Gladys Adriana Vargas Carrillo** identificada con la T.P. No 242.931 del C.S.J., localizada en la carrera 7 No. 71-52, torre B. Oficina 101 de Bogotá, o, al E-Mail, gavargas@gnbsudameris.com.co

Asígnesele como gastos la suma de \$ 100.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario. Líbresele comunicación a la designada, y déjense las constancias a que hubiere lugar. Notifíquese y Cúmplase.

La parte demandante acredite que diligenció los oficios dirigidos al **Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural** y a la **Superintendencia de Notariado y Registro**, ello conforme se ordenara en el inciso 3° del auto del 4 de septiembre pasado.

3. Lo informado por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital (fl. 6), obren en autos y póngase en conocimiento de los interesados, para lo de su cargo.

4. Póngase en conocimiento de la parte demandante, que lo peticionado 98,100, 107 y 109 fue resuelto en el numeral 2° de la presente actuación, por lo que las partes habrán de estarse a lo aquí ordenado.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

| | |
|---|-------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO | |
| JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. | |
| La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____ | |
| Hoy _____ | 28 JUN 2021 |
| El Secretario. | |
| HÉCTOR TORRES TORRES. | |